



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 153 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **03 MAY 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Oficio N° 463 - 2023- GOREMAD/HSRPM-DE-OPE., de fecha 25 de Abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de (S/. 67,413.00.-) SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de (S/. 67,413.00.-) SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	67,413.00.-
	TOTAL, INGRESOS	67,413.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



EGRESOS

En Soles

 	<p>SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas</p> <p>PLIEGO : 454 Gobierno Regional Madre de Dios</p> <p>UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO</p> <p>CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 SALUD MATERNO NEONATAL</p> <p>PRODUCTO : 3033305 Atención del recién nacido normal</p> <p>ACTIVIDAD : 5000053 Atender al recién nacido normal</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados</p> <p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>2.3 Bienes y Servicios. 67,413.00.-</p> <p>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 67,413.00.-</p> <p>TOTAL, PLIEGO 67,413.00.-</p>
--	--

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL